



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0325-2014-UNAP**  
Iquitos, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 026-OGEBU-UNAP-2014, presentado el 10 de febrero de 2014, por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio de visto, doña Gloria Sadith Vásquez Ramírez, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera por enfermedad para la estudiante Rosa Angélica Chung Camus, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDPC), con código universitario n.º 0002104806 para someterse a su tratamiento médico especializado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) de la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Informe Social n.º 009-2014, de la Asistente Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a la estudiante **Rosa Angélica Chung Camus**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDPC), con código universitario n.º 0002104806, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y una ayuda financiera por enfermedad de **S/.700.00** (Setecientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la estudiante antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los jefes de las Oficina Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR (e)**



*Anunciación Hernández Grandez*  
**SECRETARIO GENERAL**